

### BASES DE COTIZACIÓN Y CUOTAS A PAGAR 2017

(Ley Presupuestos Generales del Estado para 2017. Desde 01/07/2017)

		BASE	CUOTA MÍNIMA CON I.T.	CUOTA MÍNIMA SIN I.T.	CUOTA MÁXIMA CON I.T.	CUOTA MÁXIMA SIN I.T.
GENERAL	MÍNIMA	919,80	274,10 €	243,75 €		
			275,02*€	244,67* €		
	MÁXIMA	3.751,20			1.117,86 €	994,07 €
						1.121,61*€

TIPOS DE COTIZACIÓN		
TIPO (CON IT)	29,80	* Cotización adicional del 0,10%
TIPO (SIN IT)	26,50	Financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
TIPO AT Y EP	29,30	AT Y EP Tarifa de primas vigente (Ley 42/2006, de 28 de diciembre de PGE para 2007)
CESE ACTIVIDAD	2,2	

TARIFA PLANA	Duración	Bonificación	Cuota
Alta inicial o no hayan sido autónomos en los últimos 5 años	6 meses	BC mínima	50,00 €
		BC > a la BC mínima	Reducción 80% sobre cuota min + aplicación tipo resto base
	6 meses	Reducción 50% CC BC min	137,51 €
	3 meses	Reducción 30 % CC BC min	192,51 €
	3 meses	Bonificación 30% CC BC min	192,51 €
Hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años	12 meses (hasta completar 30 meses)	30 % cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo que corresponda	192,51 €

\* De aplicación aún cuando los beneficiarios, una vez iniciada la actividad, **empleen a trabajadores por cuenta ajena.**

		BASE	CUOTA MÍNIMA CON I.T.	CUOTA MÍNIMA SIN I.T.	CUOTA MÁXIMA CON I.T.	CUOTA MÁXIMA SIN I.T.
Autónomos societarios	MÍNIMA	1.152,90*	343,56 €	305,52 €		
			344,72*€	306,67* €		
	MÁXIMA	3.751,20			1.117,86 €	994,07 €
						1.121,61*€

\* Excepto en caso de alta inicial por los primeros 12 meses.

FAMILIARES	Bonificación	Duración	Cuota
<b>Nuevas altas de familiares colaboradores de autónomos siempre que:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hayan estado dados de alta en RETA los 5 a. anteriores.</li> <li>• No hayan sido beneficiarios de esta medida.</li> </ul>	Bonificación de la cuota que resulte de aplicar sobre la Base Mínima del tipo correspondiente de cotización vigente	Durante 18 m	<b>137,51 €</b>
		el 50%	
		Durante 6 m	<b>206,27 €</b>
		el 25%	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD ≥ 33%, VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE TERRORISMO			
Alta inicial o no hayan sido autónomos en los últimos 5 años	12 meses	BC mínima	<b>50,00 €</b>
		BC > a la BC mínima	Reducción 80% sobre cuota min + aplicación tipo resto base
	48 meses	Bonificación del 50%	<b>137,51 €</b>

INTERINIDAD		
Autónomos que cesen en la actividad por descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado	Sustitución	100 % cuota de la aportación correspondiente a la base mínima

AUTONOMOS CON TRABAJADORES		
Cotización trabajadores por cuenta ajena sustituidos por descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural por desempleados con contrato de interinidad bonificado	Sustitución	100 % cuota de la cuota Empresarial a la Seg. Soc (incluida AT y EP)

**BASES DE COTIZACIÓN ESPECÍFICAS SEGÚN EDAD**

BASE			
Trabajadores que a 01/07/2017 tengan 47 años.	MÍNIMA	919,80	Con BC igual o superior a 1.964,70 a diciembre 2016, o que causen alta en este régimen con posterioridad a la citada fecha.
	MÁXIMA	3.751,20	
	MÍNIMA	919,80	Con BC inferior a 1.964,70 salvo que opten por una superior antes del 01/07/2017, o que se trate del cónyuge supérstite del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en RETA con 47 años de edad.
	MÁXIMA	2.023,50	
Trabajadores con 48 años o más a 01/07/2017	MÍNIMA	992,10	Salvo cónyuge supérstite del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en RETA con 45 o más años, en cuyo caso la elección de bases estará comprendida entre las cuantías de 919,80 y 2.023,50 euros mensuales.
	MÁXIMA	2.023,50	
Trabajadores que antes de los 50 años hubieran cotizado 5 ó más años en cualquier régimen de S.S.	MÍNIMA	919,80	Última BC igual o inferior a 1.964,70.
	MÁXIMA	2.023,50	
	MÍNIMA	919,80	Última BC superior a 1.964,70
	MÁXIMA	Última BC + 3%	
Autónomos que en algún momento de 2016 hayan tenido contratados de forma simultánea un número de trabajadores por cuenta ajena $\geq 10$	MINIMA	1.152,90 (BC mínima grupo cotización 1 Régimen General)	

PLURIACTIVIDAD		
A jornada completa o parcial superior al 50%	MINIMA	446,70 € (si Base elegida es 50% de la BC min)
		669,90 € (si Base elegida es 75% de la BC min)
		759,00 € (si Base elegida es 85% de la BC min)
Exceso en el pago de las cuotas por contingencias comunes	<p><b>Devolución de parte del exceso cuota contingencias comunes</b></p> <p><b>Cuantía:</b> ≤ 12.739,08 €</p> <p><b>Devolución del 50% del exceso</b> de cotizaciones</p> <p><b>Topo:</b> 50% cuotas ingresadas en RETA por contingencias comunes</p> <p><b>Plazo:</b> hasta 30/04/2017</p>	
Bonificaciones	Tiempo completo	50 % 18 primeros meses
		75 % los 18 meses siguientes
	Tiempo parcial (a partir del 50% de la jornada a tiempo completo)	75 % 18 primeros meses
		85 % los 18 meses siguientes

VENTA AMBULANTE Y TRABAJADORES DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO		
Venta ambulante o a domicilio + socios trabajadores cooperativas de trabajo asociado de venta ambulante que perciban ingresos directamente de los compradores (CNAE 4781, 4782, 4789, 4799)*	MÍNIMA	A elegir entre 919,80 ó la base mínima del Régimen General (825,60)
	MÁXIMA	3.751,20
Venta ambulante en mercadillos con menos de 8 h al día*	MÍNIMA	Elegir entre 919,80 ó el 55% de ésta (505,89).
Venta a domicilio (4799)	MÍNIMA	Elegir entre 919,80 ó el 55% de ésta (505,89).
	MÁXIMA	3.751,20
*En cualquier caso se deberá cotizar obligatoriamente por las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales (Tarifa de primas)		